

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-15

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 28 DE JUNIO DE 1985, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE4482-B, QUE REQUIERE A LAS AGENCIAS, CORPORACIONES PUBLICAS E INSTRUMENTALIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACION MARITIMA PROVISTOS A TRAVES DE LA AUTORIDAD DE LAS NAVIERAS.**

- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 28 de junio de 1985, Boletín Administrativo Núm. OE4482-B, requiere que toda agencia, instrumentalidad u organismo de la Rama Ejecutiva utilice los servicios provistos por la Autoridad de las Navieras, cuando exista la necesidad de utilizar la transportación marítima en una ruta regular de la Autoridad.
- POR CUANTO:** El propósito de la referida Orden Ejecutiva fue fomentar la utilización de los recursos de la Autoridad de las Navieras de forma que se aumentara la solidez financiera de la empresa.
- POR CUANTO:** Cónsono con los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico por reducir el nivel de reglamentación y burocracia del sistema gubernamental, es necesario eliminar reglamentación que se ha tornado innecesaria.
- POR CUANTO:** Luego de la venta de los activos de la Autoridad de las Navieras, la citada Orden Ejecutiva ha perdido sus propósitos originales por lo que es recomendable su derogación.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se deroga la Orden Ejecutiva de 28 de junio de 1985, Boletín Administrativo Núm. OE4482-B.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 13 de marzo de 1996.



**PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de marzo de 1996.

**Norma E. Burgos  
Secretaria de Estado**